ALCALDÍA DE RIOHACHA

RIOHACHA
CAMBIA LA HISTORIA

ACTA INICIO
CONVENIO DE ASOCIACION No. 031 DE 2023

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha NIT: 892.115.007-2	
CONTRATISTA	Asociación Multiactiva Vida y Esperanzas NIT: 900.850.992-2	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PARA CONSERVAR E IMPULSAR MANIFESTACIONES CULTURALES EN LOS BARRIOS DE TODO EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA GUAJIRA.	
PLAZO	TRES (03) MESES	
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.00) M/CTE.	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP No. 481 02/06/2023	CCPET: 2.3.2.02.02.009 C.INVERSION: 3301122 CPC: 91124 SECCION: 16 CONS/BPIN: 01 FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION. NOMBRE: DIFUSION Y PROMOCION IMP MANIFESTACIONES CULTURALES EN LOS BARRIOS DE TODO EL DISTRITO.
	RP No. 2360 21/07/2023	CCPET: 2.3.2.02.02.009 C.INVERSION: 3301122 CPC: 91124 SECCION: 16 CONS/BPIN: 01 FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION. NOMBRE: DIFUSION Y PROMOCION IMP MANIFESTACIONES CULTURALES EN LOS BARRIOS DE TODO EL DISTRITO.
SUPERVISORES	La supervisión seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio será ejercida por el DIRECTOR DE CULTURA DISTRITAL.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	21 DE JULIO DE 2023	
FECHA DE INICIACION	25 DE JULIO DE 2023	
FECHA DE TERMINACION	24 DE OCTUBRE DE 2023	

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2023, se reunieron NICOLAS LUBO MATALLANA, en su condición de Director de Cultura del Distrito de Riohacha, designado para ejercer la supervisión del Convenio de Asociación N° 031 de 2023 y por ende facultado para intervenir en el presente procedimiento, quien actuara representando al distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra parte la señora **YEIDIS PATRICIA FLOREZ SOCARRAS**, en su condición de representante legal de la Asociación Multiactiva Vida Y Esperanzas, con el fin de dar inicio al Convenio de Asociación N° 031 de 2023, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE RIOHACHA

RIOHACHA
CAMBIA LA HISTORIA

Iniciar el Convenio de Asociación Nº 031 de 2023, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PARA CONSERVAR E IMPULSAR MANIFESTACIONES CULTURALES EN LOS BARRIOS DE TODO EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA GUAJIRA..**

1. El plazo de ejecución del Convenio de Asociación Nº 031 de 2023, es de tres (03) meses calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que al darse inicio el día 25 de julio de 2023, su terminación final será el día 24 de octubre del presente año.
2. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo del DIRECTOR DE CULTURA o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto, de acuerdo a la cláusula Octava del Convenio de Asociación Nº 031 de 2023.
3. Que en cumplimiento a la cláusula quinta: el distrito realizará el desembolso de los recursos equivalente a los aportes del distrito de la siguiente forma:

 EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así:

 A. Un primer (1) desembolso equivalente al 30% del valor del convenio, previa entrega del primer informe de ejecución por parte del contratista donde se incluya cronograma de trabajo y contenido programático, equipo técnico, y aprobación de éste por parte del Supervisor.
 B. Un segundo (2) desembolso a partir del segundo mes de ejecución, equivalente al 50% del valor del aporte del Distrito, con la debida presentación de informes de gestión que contengan el seguimiento de las actividades registradas.
 C. Un desembolso final equivalente al 20% del valor del aporte del Distrito, al finalizar la ejecución del convenio.

Que teniendo en cuenta la cláusula Décima Tercera. Perfeccionamiento y ejecución del convenio: El presente convenio normalmente se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del Distrito y la aprobación de las garantías exigidas; no obstante, el presente convenio se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co.

En constancia de lo anterior, se firma a los 25 días del mes de julio de 2023, por los que en ella intervinieron.

NICOLAS LUBO MATALLANA
Director de Cultura
Alcaldía Distrital de Riohacha

YEIDIS PATRICIA FLÓREZ SOCARRAS
Representante Legal
Asociación Multiactiva Vida Y Esperanzas

Powered by CamScanner